

## RESOLUCIÓN N° 378 DE 2016

(28 de octubre de 2016)

Por la cual se adjudica el **Item No. 2 Canal Institucional** y se declara desierto el **Item 1 Señal Colombia** del proceso de Invitación Cerrada N° 04 de 2016 cuyo objeto es “*El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC*”.

## LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE - RTVC

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 316 del 1 de julio de 2015, debidamente posesionada según acta 006 del 1 de julio de 2015, la Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 que cita : “Ordenar el gasto, la dirección de los procesos de selección de contratistas y suscripción de los contratos, convenios, actos y demás modalidades de ordenación del gasto que implemente la Entidad, cuya cuantía sea igual o inferior a CINCO MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (5000 SMLMV)”, y*

## CONSIDERANDO

**Que** mediante estudio previo radicado el 21 de septiembre del año en curso en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección para contratar “servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC”.

**Que** de conformidad con las consideraciones de la Resolución No. 354 del 7 de octubre de 2016, se dio apertura a la Invitación Cerrada No.04 de 2016.

**Que** el 7 de octubre de 2016 en aras de garantizar el principio de publicidad, RTVC publicó en su portal de contratación [www.rtvc.goc.co](http://www.rtvc.goc.co) y en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); los estudios previos, las Reglas de Participación de la Invitación Cerrada N° 04 de 2016 para conocimiento y envío de las invitaciones.

**Que** el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 295.760.917) IVA incluido**, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2748 de fecha 09/21/2016. Distribuido así:

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Ítem 1. SEÑAL COLOMBIA:</b> CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL     | \$ 147.493.780 |
| <b>Ítem 2. CANAL INSTITUCIONAL:</b> CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. | \$ 148.267.137 |
| <b>TOTAL :</b> DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE                          | \$ 295.760.917 |

**Que** se dio oportunidad a los proponentes interesados para que presentaran observaciones a las reglas de participación hasta el 10 de octubre de 2016, y se publicó las respuestas el día 11 de octubre del presente año.

**Que** como resultado de las observaciones presentadas por los oferentes RTVC, se publicó en el portal de contratación [www.rtvc.goc.co](http://www.rtvc.goc.co) y en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la Adenda No. 1, por la cual se modificó un aspecto técnico de las reglas de participación.

**Que** en cumplimiento del cronograma de actividades de la invitación cerrada No. 04 de 2016, el día 14 de octubre de 2016 hasta las 9:30 am se recibieron ofertas y a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, en la que se presentó la oferta:



| Nº | INTERESADO       | QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA | HORA Y FECHA DE ENTREGA |
|----|------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1  | BRANDSTRAT S.A.S | Jazmín Pulido              | 14/10/2016<br>8:14 a.m. |

Que la propuesta presentada por BRANDSTRAT S.A.S fue evaluada por los comités jurídico, financiero y técnico dentro del término estipulado en el cronograma, es decir del 18 al 20 de octubre de 2016. Evidenciándose que la misma solo ofertó para el **Item No. 2 Canal Institucional**.

Que de la evaluación realizada, se estableció el siguiente resultado:

| PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN                 | BRANDSTRAT S.A.S    | ITEM OFERTADO                    |
|---|---------------------|----------------------------------|
| VERIFICACIÓN HABILITANTES JURÍDICOS       | CUMPLE              | ITEM 2<br>CANAL<br>INSTITUCIONAL |
| VERIFICACIÓN HABILITANTES FINANCIEROS     | CUMPLE              |                                  |
| VERIFICACIÓN HABILITANTES TÉCNICOS        | CUMPLE              |                                  |
| RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITANTES | CUMPLE - HABILITADA |                                  |

Que de la evaluación técnica, económica y financiera se obtuvo el siguiente puntaje de acuerdo a lo establecido en las reglas de participación:

| OFERENTE         | PUNTAJE TÉCNICO | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE ECONÓMICO | PUNTAJE TOTAL |
|------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------|---------------|
| BRANDSTRAT S.A.S | 800             | 100                           | 100               | 1000          |

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso **INVITACIÓN CERRADA N° 4 de 2016**, esto es, del 24 al 26 de octubre de 2016, el oferente no presentó observación a la evaluación.

Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera y técnica, y a la recomendación realizada por los diferentes comités, la Ordenadora del gasto decidió que el proceso de Invitación Cerrada N° 4 de 2016, **Item 2 Canal Institucional** sea adjudicado al proponente **BRANDSTRAT S.A.S.**, toda vez que cumplió con los requerimientos Jurídicos, Financieros, y Técnicos habilitantes establecidos en las reglas de participación.

Que de acuerdo al desarrollo del proceso de la Invitación Cerrada No. 4 de 2016, no se presentó oferta para el **Item No. 1 Señal Colombia**, en consideración a ello y conforme a lo establecido en el numeral 2.11.2. - “Declaratoria de desierta” - de las reglas de participación que establece: “**RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando: ...1. Cuando no se presenten ofertas.(...)**”, se hace procedente la declaratoria de desierta de la invitación abierta para el Item No. 1.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Invitación Cerrada N° 04 de 2016, cuyo objeto es “*El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC.*” Para el **Ítem 2. CANAL INSTITUCIONAL** a **BRANDSTRAT S.A.S.** con Nit 830100700-8, Representada legalmente por **MARGARITA ROSA LLAMAS DE LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.118.975, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$147.023.200) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar desierto el **Ítem 1. SEÑAL COLOMBIA** del proceso de Invitación Cerrada N° 04 de 2016, cuyo objeto es, “*El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC.*”

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al proponente adjudicatario la presente decisión, en los términos establecidos por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2016

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ADRIANA LOPEZ CORREA**  
Subgerente de Televisión –RTVC

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección  
Proyectó: Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección.